BUENOS AIRES

RESOLUCION 2457/2017
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Del: 07/08/2017

VISTO el Expediente Nº 2914-15574/17, iniciado por la DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN VALORES DESTINADOS A ENFERMERIA DOMICILIARIA", y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la Dirección de Programas Específicos propicia el aumento del 18%, en forma escalonada, de un 9% a partir del 1º de abril de 2017 y el porcentaje restante a partir del 1º de octubre del mismo año, de los valores establecidos en la Resolución del Directorio Nº 0025/17 (fs. 2/6), correspondientes a las prestaciones de Enfermería Domiciliara para los afiliados de este IOMA;
Que a fojas 7/12, se agrega modelo de Anexo en el cual se establecen los montos sugeridos;
Que a fojas 13, la Dirección General de Prestaciones considera que se debería dar curso favorable a lo peticionado;
Que a fojas 14, la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por Enfermería Domiciliaria, asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos diecisiete mil quinientos cinco ($ 1.617.505). La base del cálculo de este importe se determinó en función a la facturación promedio de los últimos valores actualizados del periodo 2016. Por lo expuesto, se solicita se proceda a realizar la imputación, correspondiente al periodo 2017 en la suma total de pesos un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta y un centavos ($ 1.746.858,81), conforme planilla obrante a fojas 15;
Que a fojas 18, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene observaciones que realizar a la presente solicitud de incremento de valores, remitiendo las actuaciones para la preocupación del trámite correspondiente;
Que el Departamento Coordinación deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 26 de Julio 2017, en las actuaciones referidas a la actualización de valores destinados a las prestaciones que brinda Enfermería Domiciliaria, según consta en Acta Nº 29, RESOLVIÓ por mayoría, con voto negativo del Vocal Luis Pérez y de la Vocal Patricia Nisenbaum; aprobar el incremento del 18% en forma escalonada; un 9% a partir del 1º de abril de 2017 y el porcentaje restante a partir del 1º de octubre del mismo año, de los valores de las prestaciones destinadas a Enfermería Domiciliaria, conforme se detalla en el Anexo obrante a fojas 7/12 que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 6982 (T.O 1987).
Por ello;
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el incremento del 18% en forma escalonada: un 9% a partir del 1º de abril de 2017 y el porcentaje restante a partir de octubre de 2017, de los valores de las prestaciones destinadas a Enfermería Domiciliaria, conforme se detalla en el Anexo obrante

a fojas 7/12 que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto administrativo, en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 4, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8; Fuente Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2017 Ley Nº 14879.
Art. 3º. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.
Dr. Carlos M. D'Abate

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos